

PROY. N° 7331
27 JUN 2024

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01 JUL 2024

009009

Resolución Directoral Regional N° 2024

Visto, la documentación que se adjunta en un total de 06 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° .326-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM del 24.05.2024, el Sistema de Remuneraciones, comunica el reconocimiento de pago en vías de regularización a doña ERIKA DEL ROSARIO BARRANZUELA BARRIENTOS DE FLORES, quien con RDR. N°. 06371 del 16.05.2024, laboró como Trabajador de Servicio en el IESPP "Victorino Elorz Goicoechea" de Sullana, del 09.11.2023 al 31.12.2023, según consta el parte de asistencia remitido por la Directora del indicado Instituto; en consecuencia se le debe reconocer pago por dicho periodo;

Estando a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones según Informe N° 326-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO DE REMUNERACIONES, en vías de regularización, a favor de doña ERIKA DEL ROSARIO BARRANZUELA BARRIENTOS DE FLORES, DNI. N°. 40618530, quien con RDR. N°. 06371 del 16.05.2024, laboró como Trabajador de Servicio en el IESPP "Victorino Elorz Goicoechea" de Sullana, del 09.11.2023 al 31.12.2023, debiéndose reconocerle dicho pago, según el Informe N° .326-2024-GOB.REG.DREP-OADM-REM, de fecha 24.05.2024, emitido por el Sistema de Remuneraciones y es como se indica:

REMUNERACIONES DEL 09 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (53 DIAS)

MUC	S/. 736/30*53	S/. 1,300.27
BET	S/. 185.65/30*53	327.98
AGUINALDO DIC.23		300.00
INCENTIVO UNICO	S/. 1,350.00/30*53	<u>2,385.00</u>
	MONTO A RECONOCER	S/. 4,313.25

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a doña ERIKA DEL ROSARIO BARRANZUELA BARRIENTOS DE FLORES, y los estamentos administrativos correspondientes

AFECTÉSE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

PROGRAMA	0107 Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria
PRODUCTO	3000546 Instituciones de Educación Superior Pedagógica con Condiciones Básicas para el Funcionamiento
ACTIVIDAD	5005907 contratación oportuna y pago de Personal Administrativo y de Apoyo
FUNCION	22 Educación
DIVISION FUNCIONAL	048 Educación Superior
GRUPO FUNCIONAL	0108 Educación Superior No Universitaria
FTE.FTO.	1 Recursos Ordinarios
RÚBRO.	00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION	02 Gasto
GENERICA	1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB. GENERICA NIVEL 1	1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB- GENERICA NIVEL 2	1 Personal Administrativo
ESPECIFICA NIVEL 1	1 Personal Administrativo
ESPECIFICA NIVEL 2	3 Personal Adm. Contratado a plazo fijo
PLIEGO	457 – Gobierno Regional de Piura.
UNIDAD EJECUTORA	300 – Educación Piura.



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP.
JWOC/DADM.
REWS/RARR.HH.
Ver